



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución materiales techos EX-2022-02607381- -UBA-
DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con adquisición de materiales para la reparación de los techos de la sede Constitución sita en la calle Santiago del Estero 1029, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución REDEC-2022-406-E-UBA-DCT FSOC obrante en órdenes n° 31 y 32, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.-

Lo manifestado en el informe técnico emitido por la Dirección de Mantenimiento y Producción obrante en orden n° 63, donde indica que todas las firmas cumplen, en la totalidad de renglones ofertados.-

Que en orden n° 57, pág. 3, obra la intimación efectuada a la firma LICICOM S.R.L. con fecha 04 de julio del corriente año 2022, solicitando la presentación de la documentación faltante y que la misma venció el día 08 de julio del corriente año 2022.-

Que la firma ARIEL SEBASTIÁN DODERO (CUIT N° 20-21833379-7) en orden n° 70 informa que ha detectado un error en el valor del precio unitario de la totalidad de los renglones cotizados.-

Que de acuerdo al artículo nro. 77, inciso k, el proveedor mencionado precedentemente ha cometido un error esencial en la oferta y que el mismo se encuadra dentro de las causas no subsanables.-

Que según lo establecido en el artículo nro. 80 de la Resolución (C.S.) 8240/2013 corresponde la desestimación de la oferta, con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.-

Que según información contable obrante en orden n° 76 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.- La intervención en orden n° 82 de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 1 es el siguiente: 1° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30- 71425595-5), 2° LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-711500036-3), 3° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) y 4° 712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 2 es el siguiente: 1° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30- 71425595-5), 2° 712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6), 3° LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-711500036-3) y 4° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 3 es el siguiente: 1° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), 2° 712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6) y 3° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 4 es el siguiente: 1° 712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6), 2° MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5) y 3° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9).-

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad en orden n° 88 de los presentes actuados.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones nro. (C.S.): 8240/13, (C.S.): 1073/18 artículo n° 27 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente Contratación Directa de Trámite Simplificado N°

10/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma LICICOM S.R.L. (CUIT N° 30-711500036-3) por no presentar dentro de los plazos intimados los formularios de datos básicos y declaraciones juradas de: domicilio electrónico, habilidad para contratar con la UBA y de elegibilidad.

ARTÍCULO 3° - DESESTIMAR la oferta de la firma ARIEL SEBASTIÁN DODERO (CUIT N° 20-21833379-7) por contener un error esencial en el precio unitario cotizado

ARTÍCULO 4° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle: A MALPELI HERMANOS S.R.L (CUIT N° 30-71425595-5) Los renglones nro.: 1 y 2 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 309.600,00 IVA incluido. – A SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) El renglón nro.: 3 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 13.500,00 IVA incluido. – A 712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6) El renglón nro.: 4 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 25.112,00 IVA incluido. – IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 348.212,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5° - IMPUTAR el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 12 (RECURSOS VARIOS- \$ 348.212,00.-) -

ARTÍCULO 6° - AUTORIZAR a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada. –

ARTÍCULO 7° - PENALIZAR a la firma ARIEL SEBASTIÁN DODERO (CUIT N° 20- 21833379-7) con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, equivalente a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 19.264,00).-

ARTÍCULO 8° - AUTORIZAR a la Dirección Económico Financiera a efectuar el cobro de la penalidad mencionada en el párrafo anterior.-

ARTÍCULO 9° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

